

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDSMM

Santa María del Mar, 16 de abril de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDSMM, de fecha 16 de abril de 2025.

VISTOS:

La Carta S/N presentado por el regidor don Antonio Hilario Merino Bailetti, el Informe N° 233-2025-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 029-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el año 2025 del regidor don Antonio Hilario Merino Bailetti y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establece en su artículo 41° que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31812 se modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales;

Que, artículo 2° de la Ley N° 31812 modifica el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que corresponde al Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, asimismo; el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 17 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el numeral 6.4.de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, respecto a las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral, señala: "(...) 6.4.3. Del Consejo Regional y Concejo Municipal (...) e) Aprobar mediante Acuerdo de Concejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF. (...) 6.4.4. Del consejero regional o regidor municipal (...) b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General o Secretaría del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre. (...)";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 015-2025-MDSMM de fecha 31 de marzo de 2025, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025 presentado por el regidor don Antonio Hilario Merino Bailetti, para la implementación del ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de Santa María del Mar;

Que, mediante Carta S/N, con registro de Expediente N° 1158-2025 de fecha 11 de abril de 2025, el regidor don Antonio Hilario Merino Bailetti presenta su propuesta del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025 para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 233-2025-MDSMM/GAJ de fecha 15 de abril de 2025, señala que siendo normativo aprobar las acciones de fiscalización por parte del Concejo Municipal, así como el uso de su presupuesto; opina sobre la viabilidad legal de la propuesta del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por el regidor don Antonio Hilario Merino Bailetti, en tanto y en cuanto, se encuentra en su esfera la rendición del mismo;

Que, por Informe N° 029-2025-MDSMM/GM de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser sometida a consideración del Concejo Municipal, la propuesta del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por el regidor don Antonio Hilario Merino Bailetti;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales", el Concejo Municipal de Santa María del Mar ha aprobado la propuesta del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) presentado por el regidor don Antonio Hilario Merino Bailetti;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el numeral 22) del artículo 9° y, artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias aprobadas por Ley N° 31433 y Ley N° 31812; el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por el regidor don ANTONIO HILARIO MERINO BAILETTI, para la implementación del ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de Santa María del Mar, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO .– NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al regidor don Antonio Hilario Merino Bailetti, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO .– DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR

HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR FECHA DE ELABORACIÓN: 11.04.2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	DE	FISCALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO POR SUBSTA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A FINES COMERCIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR, COMO CONSECUENCIA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUBASTA PÚBLICA.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	DE	NO DE ACUERDO: 015-2025-MDSMM	Fecha de Acuerdo: 31.03.2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	DE	ESTABLECER SI LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUBASTA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS/LOCALES COMERCIALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR SE ENCUENTRAN VIGENTES Y GARANTIZAN LA TRANSPARENCIA, EFICACIA Y PLURALIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA, LEGALIDAD Y ETICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).		Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹		S/. 51,262.52 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/52 SOLES)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	LA	Fecha de inicio: 28.04.2025	Fecha de fin: 30.06.2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de Gerencia de Administración y Finanzas la remisión de toda la normatividad relativa a subastas públicas de arrendamiento de puestos y locales comerciales	28.04.2025	30.06.2025	ANTONIO HILARIO MERINO BAILETTI
2	Fiscalizar si las ordenanzas municipales se encuentran actualizadas.	28.04.2025	30.06.2025	
3	Fiscalizar si los procesos de subasta de los años 2023 y 2024 se llevaron se acuerdo al procedimiento para arrendamiento por subasta pública, sobre locales municipales y/o espacios públicos, a ser destinados para fines comerciales en el distrito de Santa María del Mar.	28.04.2025	30.06.2025	

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Hojas Bond A4	Paquete de Hojas Bond de 500 folios de 80 gramos	01	S/. 13.00	S/. 13.00
Archivador de Palanca	Archivador de Palanca lomo ancho, tamaño oficio	01	S/. 10.00	S/. 10.00
Lapicero Azul	Lapicero tinta seca color azul	02	S/. 2.00	S/. 4.00
SUB - TOTAL				S/. 27.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Revisar y analizar si la normatividad relativa a subasta pública de arrendamiento de puestos y locales comerciales emitidas por la Municipalidad Santa María del Mar, se encuentran vigentes. Revisar si los procesos de subasta Pública correspondiente a los años 2023 y 2024 se llevaron de acuerdo al procedimiento para arrendamiento por subasta pública, sobre locales municipales y/o espacios públicos, a ser destinados para fines comerciales en el distrito de Santa María del Mar.	01 abogado con experiencia mínima de tres años el sector público o privado con experiencia en materia civil.	S/. 8,000.00
SUB - TOTAL		S/. 8,000.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²:	S/. 8,027.00
---	---------------------

4) COMENTARIOS (Opcional):

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	Antonio Hilario Merino Bailetti	08704060		SI

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.